

SEGUNDO.- Efectos.

El presente Decreto producirá efectos desde el día 16 de octubre de 2017, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 17 de octubre de 2017.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017), fdo.: Berta M^a Linares Carmona.

NÚMERO 5.655

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial

EDICTO

D^a Berta M^a Linares Carmona, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de admisión a trámite y aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial de Maracena, con sometimiento a información pública, lo que se realiza mediante el presente anuncio, por un plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Maracena, 17 de octubre de 2017.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017), fdo.: Berta M^a Linares Carmona.

NÚMERO 5.725

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación criterios distribución complemento productividad

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la parte dispositiva del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2017, "6^º Propuesta modificación de los criterios de distribución del complemento de productividad", de conformidad con el citado acuerdo:

"...

ÚNICO.- Modificar el último párrafo del artículo primero, Ámbito personal de aplicación, de los criterios para la distribución entre la plantilla de la cuantía del complemento de productividad, quedando como se expresa a continuación:

- Queda excluido de la aplicación de estos criterios el personal excluido de la aplicación del Acuerdo Convenio. El personal del Cuerpo de la Policía Local y del Cuerpo de Bomberos se regirá por sus propias normas siéndoles de aplicación únicamente el cuarto factor, Valoración del conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 16 de octubre de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.726

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases generales promoción interna horizontal funcionarización

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Generales que regirán las convocatorias para cobertura definitiva de plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Motril mediante promoción interna horizontal para personal laboral fijo (funcionarización) por el sistema de concurso oposición, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017.

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL PARA PERSONAL LABORAL FIJO (FUNCIONARIZACIÓN) POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES.

El objeto de estas bases generales es regular el acceso a la función pública para cubrir plazas dentro del sistema de promoción interna horizontal para personal laboral fijo afectado por la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP, que se encuentren incluidas en Oferta de Empleo Público.

El personal que supere las presentes pruebas selectivas obtendrá la plaza funcional a la que hubiere concurrido.